

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 36
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 20, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
10 de noviembre de 2000**

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL APARTADO (159) A LA SECCION 7-2 (B) DE LA ORDENANZA NUM. 10, SERIE 1984-85, CONOCIDA COMO "CODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN PENAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", A FIN DE ESTABLECER UN (1) ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE PERSONAS FISICAMENTE IMPEDIDAS EN LA CALLE DEL VALLE NUM. 362 DEL BARRIO SANTURCE DE SAN JUAN.

POR CUANTO: Es necesario remover las barreras en la transportación y facilitar el acceso a las facilidades públicas eliminando los obstáculos para las personas con impedimentos;

POR CUANTO: El estudio de viabilidad realizado por el Sub-Programa de Tránsito y Permisos del Departamento de Urbanismo recomendó se demarque y rotule un (1) espacio de estacionamiento en la Calle Del Valle Núm. 362 del Barrio Santurce del Municipio de San Juan, para vehículos de personas con impedimentos quienes posean permiso especial de acceso para estacionamiento reservado;

POR CUANTO: El tránsito vehicular en la Calle Del Valle discurre en dos direcciones y el estacionamiento está permitido en el lado Oeste de la referida calle;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios para aprobar ordenanzas para establecer el estacionamiento y la penalidad por la violación a las ordenanzas aprobadas conforme a lo establecido en la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda el apartado (159) a la Sección 72 (B) de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, para que lea como sigue:

"Sección 7-2 (B) (1)

(159) CALLE DEL VALLE

El estacionamiento será permitido en el lado Oeste. Se establece un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas frente a la residencia número 260 de la Calle. Se establece un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas frente a la residencia núm. 362 de la Calle Del Valle del Sector de Villa Palmeras del Barrio Santurce. Estos espacios no constituyen un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso de acceso a estacionamiento reservado expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrán utilizarlos."

Sección 2da.: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente a rotular el espacio al frente de la residencia núm. 362 de la Calle Del Valle del Barrio Santurce de San Juan, de acuerdo con lo establecido por la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 20, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes la señora Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa